Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: RES-2025-00000432-APPSF-PE#MS

SANTA FE
Viernes 21 de Febrero del 2025

Referencia: 00501-0052927-5

V I S T O :

El expediente Nº 00501-0052927-5 del S.I.E., relacionado con la situación institucional del Hospital Central de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 235/21 se dispuso la instrucción de un sumario administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 61º y siguientes de la Ley Nº 8525 y artículo 66º de la Ley Nº 9282, con el objeto de investigar los hechos y deslindar responsabilidades en relación con presuntas irregularidades acaecidas en el operativo de vacunación contra el Coronavirus realizado en el citado establecimiento;

Que, posteriormente, por Resolución Nº 652/21 se dispuso la intervención del Hospital Central de Reconquista, por el término de sesenta (60) días, declarándose la caducidad del mandato de los integrantes del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 1427/91, reglamentario de la Ley Nº 10608;

Que la vigencia de dicha intervención fue sucesivamente prorrogada por Resoluciones Nros. 1171/21, 1675/21, 2919/21, 940/22, 1878/22, 2680/22, 3507/22, 445/23, 1228/23, 1866/23, 2376/23, 359/24, 1011/24, 1773/24 y 2776/24;

Que ante la proximidad de su vencimiento y teniendo en cuenta que los plazos resultaron insuficientes para la referida normalización del Hospital, se estima procedente disponer una nueva prórroga tendiente a la restitución de su gobierno y administración a las entidades primarias de la comunidad como órganos naturales de conducción;

Que por Resolución N° 1156/21, se dejó establecido que los plazos se cuentan en días hábiles administrativos en virtud de lo normado por el articulo 17° de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 4174/15: *“Los términos administrativos se contarán por días hábiles, considerándose como tales los que sean laborables para la Administración Provincial”,* criterio compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Informe N° 510/21;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 3499/21 el Poder Ejecutivo autorizo a este Ministerio a suscribir un contrato en los términos del artículo 8° de la Ley

CamScanner

N° 8525, con el C.P.N. Gustavo Alberto Lupa, para desempeñarse como Delegado Normalizador en el referido establecimiento asistencial, hasta que finalice el proceso de normalización del Ente; propiciándose en autos la rescisión de dicho vínculo a partir del 05/04/25, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del Contrato de Locación de Servicios Personales suscripto oportunamente con el nombrado;

Que, a fs. 696, la Dirección Provincial de Apoyo a Instituciones Locales propone como nuevo Delegado Normalizador al señor Matías Eduardo Cabral, actual Asistente Técnico Nivel II en el ámbito de esta Jurisdicción (Decreto N° 269/25), quien actuará con las facultades de ley y realizará las diligencias tendientes a la normalización institucional del Ente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica sin formular objeciones (fs. 697);

Que es competencia de este Ministerio ejercer el control y la fiscalización de los hospitales, como así también adoptar las medidas pertinentes con la previsión de su normalización institucional, estimándose que corresponde disponer la prórroga de la intervención del referido establecimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Decreto N° 1427/91, reglamentario de la Ley N° 10.608;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Prorrogase, por el termino de sesenta (60) días hábiles administrativos, la intervención del Hospital Central de Reconquista, dispuesta por Resolución N° 652/21 .-

ARTICULO 2°.- Declarase rescindida, a partir del 5 de abril de 2025, la contratación del C.P.N. GUSTAVO ALBERTO LUPA (CUIL N° 20-11625358-6), para desempeñarse como Delegado Normalizador en el Hospital Central de Reconquista, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del Contrato de Locación de Servicios Personales suscripto oportunamente con el nombrado, según autorización dispuesta por Decreto N° 3499/21.-

ARTICULO 3°.- Designase, a partir del 5 de abril de 2025, al señor MATIAS EDUARDO CABRAL (CUIL N° 20-26956130-1), actual Asistente Técnico Nivel II, como Delegado Normalizador en el Hospital Central de Reconquista, quien actuara con las facultades de ley y realizara las diligencias tendientes a la normalización institucional del Ente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

CamScanner

Firmado Digitalmente por CIANCIO
Silvia Susana

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.02.21 18:43:59 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó

CamScanner